

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día doce de marzo de dos mil trece en la Clínica Dental "Clínica Ruiz y Cobo", cuyo titular es "[REDACTED] SL", con NIF [REDACTED] y que se encuentra ubicado en la calle [REDACTED] de Ubeda, en la provincia de Jaén (C.P.- 23400).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde fecha 10/02/2003.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED]; Director de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

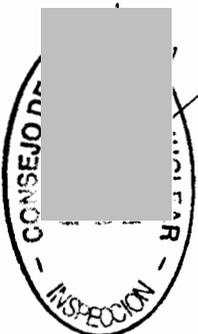
Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación consta de tres equipos dentales intraorales y uno panorámico distribuidos del modo siguiente:
  - Sala 1.- Ortopantomógrafo [REDACTED]
  - Sala 1.- Intraoral [REDACTED], n°/s 08074
  - Sala 2.- Intraoral [REDACTED], n°/s 03162.
  - Sala 3.- Intraoral [REDACTED], n°/s QKXH284/QKXJ374. \_\_\_\_\_



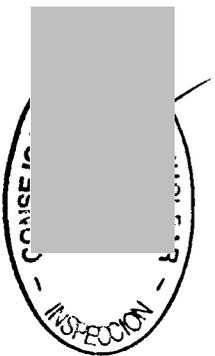
- Todas las salas estaban reglamentariamente señalizadas y con acceso controlado. Eran también visibles carteles de aviso a embarazadas. \_\_\_\_
- Todos los equipos son disparados mediante sendos pulsadores ubicados en el exterior de las salas. \_\_\_\_\_
- El equipo panorámico está ubicado en una sala que tiene dos de sus paredes plomadas, así como la puerta y el visor de la misma. No estaban plomados el techo ni el suelo. En la misma sala se ubica el equipo intraoral nº 1. Las dos paredes no plomadas colindan con un patio de uso exclusivo de la Clínica y con una escalera del edificio. \_\_\_\_
- El sistema de captación de imagen y visualización de la misma era RVG.
- Estaban disponibles varios delantales y collarines plomados. \_\_\_\_\_

## DOS. MEDIDAS DE RADIACIÓN

- Mientras se utilizaban los distintos equipos sobre un fantoma líquido, se efectuaron medidas de tasa de dosis, obteniéndose los siguientes valores máximos:
  - < 1  $\mu\text{Sv/h}$  en la ubicación del operador de la sala 1
  - < 1  $\mu\text{Sv/h}$  en la ubicación del operador del intraoral 2
  - < 1  $\mu\text{Sv/h}$  en la ubicación del operador del intraoral 3
  - 8  $\mu\text{Sv/h}$  en el sillón del Gabinete 1, colindante con el Gabinete del equipo intraoral 2.
  - 48  $\mu\text{Sv/h}$  en el sillón del Gabinete 5, colindante con el Gabinete del equipo intraoral 3.
  - "Fondo" en el patio colindante con la sala del equipo panorámico mientras se hacía un giro con éste. \_\_\_\_\_
- El inspector intentó realizar medidas de tasa de dosis en el piso situado sobre el equipo panorámico, piso 2º B del mismo edificio, pero se encontraba vacío en el momento de la inspección. \_\_\_\_\_

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- Según manifestaron, Dirigen la instalación D. \_\_\_\_\_, odontólogo que dispone de Acreditación del CSN para tal función. Igualmente estaba acreditada la odontóloga D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_.



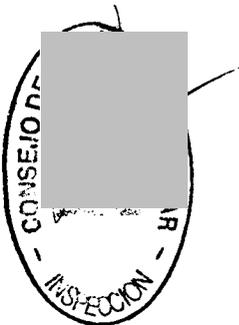
- Estaba disponible la lectura, actualizada a diciembre de 2012, de 1 dosímetro personal a nombre del director citado. Sus valores acumulados eran de 0'00 mSv/5 años. Este dosímetro era utilizado por la operadora habitual de los equipos, D<sup>a</sup> [REDACTED], que no dispone de Acreditación del CSN para tal función. \_\_\_\_\_
- El titular, una vez conocida la situación anómala de la operadora de los equipos, designó a la odontóloga D<sup>a</sup> [REDACTED], que sí dispone de Acreditación, como única operadora de los equipos, y solicitó al Centro Lector el cambio de nombre del dosímetro actual. De ambos extremos se entregó justificación documental al inspector. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- El último informe sobre control de calidad de los equipos, medida de niveles de radiación y estimación de dosis a pacientes era de una visita realizada en fecha 27 de octubre de 2011, por el técnico D. [REDACTED], de la UTPR [REDACTED], \_\_\_\_\_
- En el informe citado figura la clasificación de los trabajadores expuestos como de categoría B. \_\_\_\_\_

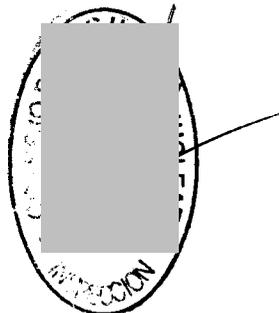
#### DESVIACIONES

- No estaba disponible el **Certificado de Conformidad de la instalación**, firmado por la UTPR, a que se refiere el artículo 18.e) del Real Decreto 1085/2009, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- No disponían de un **Programa de Protección Radiológica**, incumpléndose así el artículo 18 del citado Real Decreto 1085/2009. \_\_\_\_\_
- No disponían de **informe de control de calidad ni revisión de áreas** relativos al año 2012, incumpléndose por tanto el artículo 19.2 y 3 del citado Real Decreto 1085/2009. \_\_\_\_\_
- No estaba disponible en el momento de la inspección un **contrato escrito** vigente con ninguna UTPR. Se incumple así el artículo 24 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_



- No han enviado al CSN ningún **Informe Periódico** en los últimos 3 años, incumpléndose por tanto la regularidad bienal que para esta instalación se especifica en el artículo 18.g del Real Decreto 1085/2009.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiuno de marzo de dos mil trece.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "CLINICA RUIZ Y COBO" (Úbeda) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.